

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez haciéndole saber que el demandado se notificó del auto admisorio de la demanda a través de su correo el que fue enviado el 12 de febrero del 2021, el mismo guardó silencio. Sírvasse proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, doce (12) de julio del dos mil veintiuno
(2021)

Radicado: 2020-355
Auto: 608

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en dicho proceso se considera vencido el término de traslado de la demanda. Por lo tanto, al tenor de lo dispuesto por el art. 392 del C.G. del P. se decretan las pruebas pedidas por las partes en el presente proceso, así:

POR LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Téngase en cuenta los documentos allegados junto con la demanda y déseles el valor probatorio que ordena la ley, esto es:

- Copia Registro civil de nacimiento de DIEGO ALEXANDER PAREDES LAVERDE.
- Cédula de ciudadanía de TRINIDAD DEL ROSARIO LAVERDE VARGAS
- Certificado de tradición del vehículo automotor.

POR EL DEMANDADO No solicitó la práctica de pruebas.

POR EL DESPACHO Interrogatorio de parte Se decretan los interrogatorios de parte de los señores **TRINIDAD DEL ROSARIO LAVERDE VARGAS y DIEGO ALEXANDER PAREDES LAVERDE.**

Decretado lo anterior se procede a FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del G.G.P, en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos, y sentencia; para lo cual se tendrá el día **5 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 9:00 A.M**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

PREVENIR a las partes para que de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

bear

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES

JUEZ

**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ec187b40aa2d63a2782f45e3abfbde55631d86fbb4db82f5a071b61ba72e8d

Documento generado en 12/07/2021 04:14:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>